CONTRATO Nº 09/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 – "ADQUISICION DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS – AD REFERENDUM", ID N° 405.715, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DARK CHEMICAL DE GUILLERMO DANIEL ARCE ARGUELLO. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 20 días del mes de abril de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **IQ. Guillermo Daniel Arce Arguello**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.794.036, en calidad de Propietario de la firma **DARK CHEMICAL** con RUC Nº 3794036-8 con domicilio legal en Ruta 1 Km. 26 - Barrio Cooperativo, de la Ciudad de J. Augusto Saldivar, con teléfono N° (0981) 659.714, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS – AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSAN SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

DARK CHEMICAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos y Rubro 358, Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 - OF 1, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 405.715. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2022 **"Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos – Ad Referéndum"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0233/2022, de fecha 24 de marzo de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	41116011-989	Agar Cromogenico	**Para hongos.** Envasado en origen, en frasco de plástico opaco, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g como mínimo	1	Unidad	Millipore Sigma	USA	4.100.000	4.100.000
9	41116015-580	Violeta de metilo p.a.	CAS 8004-87-3. Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad.	Frasco de 25g como mínimo	1	Unidad	Biopack	Argentina	460.000	460.000
13	41116105-622	Folin Ciocalteau	Envasado en origen, en envase de vidrio, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad, con fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 100mL como mínimo	1	Unidad	Biopack	Argentina	781.000	781.000
21	12352117-001	Kit para determinación de cianuro	Kit para determinación de cianuro en muestras de agua. Debe contar con reactivo en polvo en paquetes sellados para la determinación de cianuro, método de la piridina-pirazalona. Para cuantificación de 0,002 a 0,240 mg/L de CN. Aplicable para 100 determinaciones.	Kit	1	Unidad	Hach	USA	4.292.000	4.292.000

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA ACEDO DE SCHUPMANN
Secretaria
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

DARK CHEMICAL

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
22	41116015-854	Sulfato de hidroxilamina p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 500g como mínimo	1	Unidad	Beantown Chemical	USA	1.725.000	1.725.000
23	41116105-015	Mercurio sustancia patrón	Solución de mercurio, concentración 1000 mg/L de mercurio. Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad, con certificado de análisis. Con fecha de vencimiento mínimo un año posterior a la fecha de entrega	Frasco de 100 mL como mínimo	1	Unidad	Ricca Chemical	USA	899.500	899.500
25	41116105-516	Acido acetil salicilico p.a .	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad	Frasco de 500g como mínimo	1	Unidad	Sigma Aldrich	USA	3.850.000	3.850.000
32	12142201-9996	Dimetilsulfoxido Deuterado	Solvente adecuado para RMN. Pureza isotópica no menor a 99,9% de átomos de deuterio. Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinta de seguridad, con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Frasco de 45 mL como mínimo	1	Unidad	Sigma Aldrich	USA	3.277.000	3.277.000
INSUMOS										
37	42142609-001	Jeringa desechable con aguja.	De 3 mL; tamaño 21Gx1 1/2", material plástico; estéril. Sin signos de deterioro. Con fecha de vencimiento mínimo de 2 años al momento de la entrega.	Caja de100 unidades como mínimo	10	unidad	SR S.A.	Paraguay	45.000	450.000
38	42142609-001	Jeringa desechable con aguja.	De 5 mL; tamaño 21Gx1 1/2", material plástico; estéril. Sin signos de deterioro. Con fecha de vencimiento mínimo de 2 años al momento de la entrega.	Caja de100 unidades como mínimo	10	unidad	SR S.A.	Paraguay	52.000	520.000
TOTAL										20.354.500

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes veinte millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos (₲. 20.354.500) para el Ejercicio Fiscal 2022. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MUEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

DARK CHEMICAL

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento de contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SANCHEZ DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14 Campus de la UNA San Lorenzo
Email: info@qui.una.py www.qui.una.py Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

DARK CHEMICAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

IQ. Guillermo Daniel Arce Arguello
Propietario
DARK CHEMICAL

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

DARK CHEMICAL

CS/mf

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055